

Página 1 de 15 Versión: 0 2018/11/21

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

NSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL —MFOTEP

OFICINA DE CONTROL MITERNO



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



Página 2 de 15 Versión: 0 2018/11/21

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

7ABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. OBJETIVO página 4
2. ALCANCE página 4
3. PRINCIPIOS página 4
3.1 Integridad página 4
3.2 Legalidad página 5
3.3 Objetividad página 5
3.4 Rendición de Cuentas página 5
3.5 Conflicto de Intereses página 5
3.6 Confidencialidad página 5
3.7 Competencia página 5
4. REGLAS DE CONDUCTApágina 6
4.1 Integridad página 6
4.2 Legalidadpágina 6
4.3 Objetividad
4.4 Rendición de Cuentas
4.5 Conflicto de Interesespágina 7
4.6 Confidencialidadpágina 8
4.7 Competencia página 8
5. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES página 9
6. MARCO LEGALpágina 11
7. REQUISITOS TÉCNICOS página 14









INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS	.página	14
9. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	.página	14
10.COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO	página	15



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



Página 4 de 15 Versión: 0 2018/11/21

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

MTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, para cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.

En este contexto, la oficina de Control Interno, Calidad, Auditoría Interna o quien haga sus veces, en adelante -UCI –, cumple un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del Sistema de Control Interno.

Estas funciones se realizan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con la productividad del Estado.

Por lo tanto, el INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL- INFOTEP, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el macroproceso de Evaluación, proceso de Control estructuró el presente documento que establece y comunica los principios y reglas de conducta fundamentales que deben caracterizar el actuar del auditor interno.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

Página 5 de 15 Versión: 0 2018/11/21

1.03927940

Establecer las pautas que promuevan una cultura ética en la actividad de Auditoria Interna en el Instituto de Formación Técnica Profesional –INFOTEP.

2. ALCANCE

El presente código aplica para los servidores públicos y colaboradores en general, que se acrediten y ejerzan como Auditores Internos en el Instituto de Formación Técnica Profesional –INFOTEP.

3. PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

- **3.1 Integridad:** La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.
- **3.2 Legalidad.** Cumplir y velar por la correcta aplicación de la Constitución de la República, de las leyes, reglamentos y normas que se establezcan.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

nfotep-

DOC-INFOTEP-SCI-01

Página 6 de 15 Versión: 0 2018/11/21

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

- **3.3 Objetividad:** Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.
- **3.4 Rendición de cuentas:** Asumir con plena responsabilidad sus actos, y someter a la revisión y análisis el trabajo realizado, los aspectos éticos de su actuación y conducta; así como el examen de rendimiento de los recursos humanos, materiales y financieros utilizados en cada acción de control.
- 3.5 Conflictos de Interés: Los auditores internos deben comunicar de manera oportuna a su superior inmediato, cualquier situación que genere conflicto de interés, antes que, con ocasión de su existencia, se pueda llegar a incurrir en actos que afecten real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas de conducta consagrados en este Código.
- **3.6 Confidencialidad**: Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- **3.7 Competencia:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar los servicios de Auditoría Interna.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.** contactenos@infotep.edu.co San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



Página 7 de 15 Versión: 0 2018/11/21

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

4. REGLAS DE CONDUCTA

4.1 Integridad

Los auditores internos:

- a) Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetarán las leyes y comunicarán lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento del rol de auditoría interna o de la entidad
- d) Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

4.2 Legalidad

Los auditores internos:

- a) Deben cumplir con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, ya que esta es la norma de normas.
- b) Ley 87 de 1993, demás leyes, decretos, directivas presidenciales, manuales, resoluciones, que reglamentan el ejercicio de control interno.

4.3 Objetividad

Los auditores internos:

- a) No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la entidad.
- b) No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



Página 8 de 15 Versión: 0 2018/11/21

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

c) Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de actividades sometidas a revisión.

4.4 Rendición de cuentas

Los auditores internos:

- a) Tiene la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente.
- b) Debe tener integralidad del sistema de rendición de cuentas.
- c) Emitir una información transparente
- d) velarán por la implementación, fortalecimiento, actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo completo,

4.5 Conflictos de Interés

Los auditores internos:

a) Los auditores internos deben comunicar de manera oportuna a su superior inmediato, cualquier situación que genere conflicto de interés antes que con ocasión de su existencia se pueda llegar a incurrir en actos que puedan afectar real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas de conducta consagrados en este Código. En el caso del Jefe de la Oficina de Control Interno, éste comunicará oportunamente al Comité de Coordinación de Control Interno cuando exista o sobrevenga un conflicto de interés



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



Página 9 de 15 Versión: 0 2018/11/21

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

4.6 Confidencialidad

Los auditores internos:

- a) Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

.

4.7 Competencia

Los auditores internos:

- a) Participarán directamente en aquellos servicios para los cuales tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia. En los casos en los que el personal no cuente con las competencias requeridas, se debe contar con la asesoría y/o asistencia del personal indicado, de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- b) Desempeñarán las auditorías internas de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y lo descrito de las Normas relacionadas con el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad.
- c) Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

15 Versión: 0 2018/11/21

Página 10 de

5. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES

Para la realización exitosa de las Auditorías Internas, la Entidad, los líderes de proceso auditados deberán garantizar:

- La disposición de los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías
- Disponer del tiempo necesario para atender la auditoría.
- Facilitar de manera oportuna la entrega de la información requerida por el equipo auditor.
- ➤ Los directivos y responsables del proceso, procedimiento o actividad a auditar deben asegurar el respeto a la independencia, la autonomía e integridad del equipo

Los servidores públicos formados como auditores internos deberán asegurar:

La participación en la ejecución de las auditorías asignadas.

- Disponer del tiempo necesario para ejecutar la auditoría.
- Participar en los ejercicios de actualización que lidere o emprenda la Entidad o realizar de manera personal la actualización en las normas y procedimientos Interna.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

Página 11 de 15

Versión: 0 2018/11/21

- Desarrollar el ejercicio auditor según lo planificado.
- Documentar las actividades de auditoría.
- Mantener la confidencialidad de las auditorías.
- Reportar los hallazgos detectados.
- ➤ La elaboración del informe de auditoría instruyendo al auditado sobre el proceso de formulación del plan de mejoramiento, haciendo énfasis en lo que son las acciones correctivas y preventivas.
- ➤ El cumplimiento de los principios de auditoría (integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia y enfoque basado en evidencia).

La independencia es fundamental para garantizar la imparcialidad y la objetividad de la auditoría. Para garantizar este principio los auditores no podrán auditar su propio proceso, ni el proceso en el cual hayan ocupado un cargo en el último año.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL



CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

Página 12 de 15

Versión: 0 2018/11/21

6. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Púbica.

Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado; y especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

Decreto 943 de 2014 - compilado en el Decreto 1083 de 2015, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 2014, el cual establece



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61 Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.** contactenos@infotep.edu.co San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

Página 13 de 15

Versión: 0 2018/11/21

el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Decreto 648 de 2017, establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoria interna.







CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

Página 14 de 15

Versión: 0 2018/11/21

7. RE2U1S170S TÉCM1COS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 19011:2012 Directrices para la auditoria de los sistemas de Gestión

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015 Sistema de Gestión de la Calidad-Fundamento y vocabulario

Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad-Requisitos

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Se puede consultar:

- Mapa de procesos,
- manual de procesos y procedimientos
- Programa y plan de auditoria
- Formatos asociados a la auditoria interna

9. RESPONSABLE DO CUMENTO:

Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces .



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

DEL



C.C. No.

DOC-INFOTEP-SCI-01

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

Página 15 de 15

Versión: 0 2018/11/21

10. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Nota: El presente Documento reposara en mi Historia Laboral



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL